

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2026-GM-MPM

Iquitos, 16 FEB 2026

VISTO:

El Informe Legal N° 162-2026-OAJ-MPM de fecha 06 de febrero del 2026, el Oficio N° 58-2026-GCSGRD-MPM de fecha 03 de febrero del 2026, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Seguridad Ciudadana, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normal el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 120° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, indica que "la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana, es el órgano de línea de tercer nivel organizacional, es responsable de conducir y supervisar los procesos de la seguridad ciudadana, contribuyendo en asegurar la convivencia pacífica entre ciudadanos, control de la violencia urbana y prevención de delitos. Así también es la encargada de programar, coordinar ejecutar y controlar las actividades del servicio de serenazgo de la municipalidad;

Que, el numeral 14 del artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, indica que son funciones de la Sub-Gerencia de

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Seguridad Ciudadana "Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de directivas, procedimientos y otros documentos";

Que, mediante Oficio N° 158-2026-GSCGRD-MPM de fecha 03 de febrero del 2026, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Contingencia N° 003-2026-SGSC-GSCyGRD-MPM denominado "ESCUELAS SEGURAS IQUITOS 2026", presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para su revisión, aprobación y posterior ejecución;

Que, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a través de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Plan de Contingencia N° 003-2026-SGSC-GSCyGRD-MPM denominado "ESCUELAS SEGURAS IQUITOS 2026" en coordinación con la PNP, Directores, docentes, padres de familia y brigadas de autoprotección escolar de las II.EE. ejecutaran operaciones de patrullaje, vigilancia, seguridad y protección, dirigida a la población escolar, docentes y personal administrativo de las Instituciones educativas públicas y privadas durante el año escolar 2026, apostándose el personal comprometido a inmediaciones de las II.EE., con motivo del desarrollo de las actividades escolares, manteniendo comunicación directa con la dirección, docentes, y padres de familia, así como con las OPC de las Comisarias de Iquitos y Moronacocha, con la finalidad de brindar las condiciones de seguridad para el pleno desarrollo de las actividades educativas, dentro del marco legal vigente e irrestricto respeto de los derechos humanos, en la jurisdicción del distrito de Iquitos, a partir del día 05 de marzo del 2026, desde las 06.30 horas en II.EE. privadas, y a partir del día 16 de marzo del 2026, desde las 06.30 horas en II.EE. publicas;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2026-OAJ-MPM de fecha 06 de febrero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente Plan de Contingencia N° 003-2026-SGSC-GSCyGRD-MPM denominado "ESCUELAS SEGURAS IQUITOS 2026" presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 inciso c) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA N° 003-2026-SGSC-GSCyGRD-MPM "ESCUELAS SEGURAS IQUITOS 2026" presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Maynas, la aplicación del Plan aprobado mediante la presente Resolución, así como a todas las unidades orgánicas de nuestra institución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR todo lo actuado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos historia
Econ. NAIR BURGA REATEGUI
GERENTE MUNICIPAL